DESIGNACION DE SUPERVICION

Cabrera, 9 de diciembre de 2025

Doctora
EMILCE GUEVARA RUIZ
Secretaria de Salud y Gestión Social

E. S. D.

REF.: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora del contrato No. 113 – 2025, cuyo objeto es: **"**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CABRERA Y UNA ESAL PARA "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009", suscrito ente el Municipio de Cabrera, Santander y ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y PROFESIONALES INMACULADA CONCEPCION

En ejercicio de tal designación deberá además de lo establecido en la Ley, atender lo siguiente: FACULTADES: 1) Solicitar informes. 2) Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. 3) Verificar la ejecución de las actividades. 4) Solicitar el cumplimiento oportuno en condiciones de calidad de la prestación del servicio.

DEBERES: 1) Mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. 2) Exigir y verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

FUNCIONES: 1) ADMINISTRATIVAS: El Supervisor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito. 2) TECNICAS: Efectuará el control y seguimiento del objeto contractual y verificará que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelanten de conformidad con las normas técnicas aplicables, conforme a las especificaciones técnicas previstas, los estudios previos, la propuesta y los lineamientos aplicables a cada una de las actividades. 3) FINANCIERAS: Ejercerá seguimiento y control de las actuaciones del contratista de orden financiero, velando por que se cumpla el marco contable y presupuestal en que se suscribió el contrato. 4) LEGALES: Velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular aplicable al contrato y al cumplimiento de las actividades objeto del mismo.

PROHIBICIONES: 1) Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes. 2) Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3) Omitir, denegar o retardar los asuntos a su cargo relacionados con la ejecución del contrato. 4) Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato. 5) Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. 6) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.

CARLOS ALBERTO BAUTISTA USEDA
Alcalde Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos.	Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Contratación Estatal.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Alcalde Municipal			

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA del contrato No. 113 – 2025, cuyo objeto es: **“**CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CABRERA Y UNA ESAL PARA “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS POR EL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE CABRERA, SANTANDER BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009”, a la funcionaria, EMILCE GUEVARA RUIZ, Secretaria de Salud y Gestión Social.

Cabrera, 9 de diciembre de 2025.

Firma del notificado,

EMILCE GUEVARA RUIZ
Secretaria de Salud y Gestión Social